



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis

le



000933

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° _____

MAT. Autoriza valorización PAS
24662850 de Alfredo Milthaler R.

TEMUCO, 17 ABR. 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D N° 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

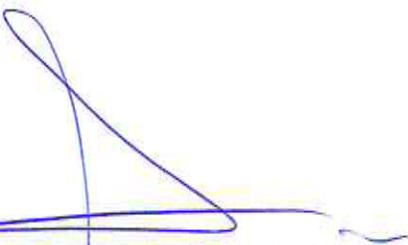
1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Temuco, de revisión del programa 24662850 referente atención del beneficiario Alfredo Milthaler Reichert, RUT _____ en Clínica Alemana de Temuco S. A., RUT 96.606.750-0, del 20 al 22 de enero de 2014, para establecer la forma de valorizar y revisión de cuenta.
2. Que se solicitaron los antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, estableciendo que al beneficiario se le otorgaron las prestaciones incluidas en el programa señalado en el punto anterior.
3. Que revisada la cuenta médica, se puede establecer un valor de \$309.915, por concepto de insumos que se encuentran incluidos en el valor del derecho de pabellón y/o del día cama, según lo determina la NTA, y que son señalados en la cuenta adjunta.
4. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,

RESUELVO:



1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Temuco la valorización del programa 24662850 correspondiente a la atención de Alfredo Milthaler Reichert, RUT [redacted] en Clínica Alemana de Temuco S. A., el 20 al 22 de enero de 2014, en las condiciones emitidas por el prestador, según lo señalado en los considerando 1 y 2.
2. El prestador, Clínica Alemana de Temuco S. A., deberá rebajar de la cuenta el monto de \$309.915, de acuerdo a lo establecido en el considerando 3.
3. En caso que el beneficiario haya pagado el valor señalado en el punto 2 anterior, el prestador le deberá reintegrar dicho monto.

Anótese, comuníquese y archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Temuco
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley Nº 20.285/2008)



MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur